



Resolución de Dirección General

Lima, 03 de febrero de 2015

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28611- Ley General del Ambiente; por la Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; por el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI; por el Reglamento de Participación Ciudadana para la Evaluación, Aprobación y Seguimiento de Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 012-2013-MINAGRI; por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Informe de Gestión Ambiental de trece (13) Proyectos de Riego ubicados en la región de Apurímac, que a continuación se detallan:

1. “Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en el Sector Chinchimayo”, ubicado en el distrito de Cocharcas, provincia de Chincheros, región de Apurímac, elaborado por el Ing. Héctor Espinoza Palomino.
2. “Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Pachayocc de la Comunidad Occocho”, ubicado en el distrito de Huancaray, provincia de Andahuaylas, región de Apurímac, elaborado por el Ing. Fredy Quispe Cachi.
3. “Mejoramiento del Sistema de Riego en la Comunidad de Lavandera”, ubicado en el distrito de Ranracancha, provincia de Chincheros, región de Apurímac, elaborado por el Ing. Shabú Moya León.
4. “Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Ñahuin Cucho en la localidad de Urucancha”, ubicado en el distrito de Cocharcas, provincia de Chincheros, región de Apurímac, elaborado por el Ing. Héctor Espinoza Palomino.
5. “Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Ccaccashuayco Molinopata en la localidad de Ataccara” ubicado en el distrito de Huancaray, provincia de Andahuaylas, región de Apurímac, elaborado por el Ing. Fredy Quispe Cachi.



6. "Mejoramiento de Reservorio en el Sector de Yahuari Alto de la Comunidad de Pucahuasi", ubicado en el distrito de Santa María de Chicmo, provincia de Andahuaylas, región de Apurímac, elaborado por el Ing. Shabú Moya León.
7. "Mejoramiento del Sistema de Riego Cabracancha", ubicado en el distrito de Huaccana, provincia de Chincheros, región de Apurímac, elaborado por el Ing. Percy Condoma Ríos.
8. "Mejoramiento del Sistema de Riego Sepu Sepu – Simpe", ubicado en el distrito de Huaccana, provincia de Chincheros, región de Apurímac, elaborado por el Ing. Percy Condoma Ríos.
9. "Mejoramiento del Canal de Riego Parionapampa en la Localidad de Poltoocsa", ubicado en el distrito de San Jerónimo, provincia de Andahuaylas, región de Apurímac, elaborado por el Ing. Percy Condoma Ríos.
10. "Mejoramiento de Canal de Riego Manchaybamba Margen Derecha", ubicado en el distrito de Pachuca, provincia de Andahuaylas, región de Apurímac, elaborado por el Ing. Arturo Herbozo Morales.
11. "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Tohuaya-Antilla", ubicado en el distrito de Sabaino, provincia de Antabamba, región de Apurímac, elaborado por el Ing. Percy Condoma Ríos.
12. "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego de Santa Elena", ubicado en el distrito de Pacucha, provincia de Andahuaylas, región de Apurímac, elaborado por el Ing. Arturo Herbozo Morales.
13. "Mejoramiento del Sistema de Riego en la Comunidad de San Martín", ubicado en el distrito de Ranracancha, provincia de Chincheros, región de Apurímac, elaborado por el Ing. William Vivanco Vera.



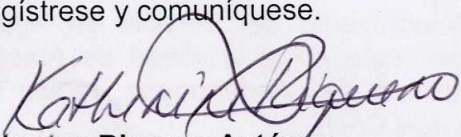
Artículo 2°.- El PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL, en su calidad de Titular del Proyecto, queda obligado al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Informe de Gestión Ambiental de los Proyectos señalados en el artículo 1°, así como las obligaciones contenidas en el numeral IV del Informe N° 070-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/FTP-159690-2014, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- La aprobación del Informe de Gestión Ambiental no exceptúa al PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL, de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes, las autorizaciones y licencias que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional y local.

Artículo 4°.- Notificar la presente resolución al PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL, conforme a Ley.



Regístrese y comuníquese.


Katherine Riquero Antúnez
Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios

